

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por la Lic. Ana María Vallínes Cásares, Directora de Gestión Interinstitucional Cumbre Tajín, y el cual se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Comercializadora Fagat, S.A. de C.V.**, **no cumple en la partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en las Bases de participación, ya que se solicitó como periodo para renta de equipo de radiocomunicación del día 4 al 30 de marzo de 2002, y para la renta del equipo de voceo del 14 al 25 de marzo de 2002 del año en curso y ofrece como fecha de entrega de los equipos 10 días después de recibir el anticipo de pago.
- La empresa **Radio Servicios del Golfo**, **si cumple en la partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Rolando Espinoza Durante**, **no cumple en la partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en las Bases de participación, ya que se solicitó como periodo para renta de equipo de radiocomunicación del día 4 al 30 de marzo de 2002, y para la renta del equipo de voceo del 14 al 25 de marzo de 2002 del año en curso y ofrece como fecha de entrega de los equipos 10 días después de recibir el anticipo de pago.